Resolución Directoral

N° 039-2020-GRSM/DRTC-DO

Tarapoto, 11 de junio de 2020.

VISTO:

La Resolución Directoral Regional N° 003-2020-GRSM/DRTC, de fecha 14 de enero de 2020; el Informe N° 257 y 258-2020-GRSM/DRTC-DCA, de fecha 23 de mayo de 2020, el Memorando N° 294, 295, 296, 297-2020-GRSM/DRTC-DO-OGP, de fecha 09 y 11 de junio de 2020, el Informe N° 525, 526, 530, 531-2020-GRSM/DRTC-DO-OGA-UASA., de fecha 10 y 11 de junio de 2020, el Informe N° 322, 323, 326, 327-2020-GRSM/DRTC-DO-OGA., de fecha 10 y 11 de junio de 2020, el Memorando N° 540, 541, 545, 546-2020-GRSM/DRTC-DO., de fecha 10 y 11de junio de 2020, el Informe Legal N° 303-2020-GRSM/DRTC-AL, de fecha 11 de junio de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional - Ley n° 27680, que modifica el Capítulo XIV, Título IV, sobre descentralización y estructura del estado, en concordancia con la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley n° 27867 y sus modificatorias, donde se les reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Art. 15° de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado el Reglamento mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EFy modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Plan Anual de Contrataciones: *15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.(...);*

Asimismo, de conformidad con el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, *6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicho facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso. (...);*

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 003-2020-GRSM/DRTC, de fecha 14 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín, correspondiente al ejercicio fiscal 2020;

Resolución Directoral

N° 039-2020-GRSM/DRTC-DO

Que, con Resolución Directoral Regional N° 008-2020-GRSM/DRTC., la Resolución Directoral N° 016-2020-GRSM/DRTC-DO., N° 022-2020-GRSM/DRTC-DO., y N° 038-2020-GRSM/DRTC-DO., se aprobó la primera, segunda, tercera y cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín, correspondiente al ejercicio fiscal 2020;

Que, mediante el Informe N° 257-2020-GRSM/DRTC-DCA, de fecha 23 de mayo de 2020, el Director de Caminos de la DRTC-SM, solicita al Director de Operaciones la contratación de servicio de mantenimiento rutinario de carreteras departamentales;

Que, a través del Informe N° 258-2020-GRSM/DRTC-DCA, de fecha 23 de mayo de 2020, el Director de Caminos de la DRTC-SM, solicita al Director de Operaciones la contratación de servicio de mantenimiento periódico de carreteras departamentales;

Que, con Memorando N° 294-2020-GRSM/DRTC-DO-OGP., el Memorando N° 295-2020-GRSM/DRTC-DO-OGP., ambos de fecha 09 de junio de 2020, el Memorando N° 296-2020-GRSM/DRTC-DO-OGP., y el Memorando N° 297-2020-GRSM/DRTC-DO-OGP., de fecha 11 de junio de 2020, el Jefe de la Oficina de Gestión Presupuestal de la DRTC-SM, remite al Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa de la entidad, la certificación de crédito presupuestario sobre los servicios de mantenimientos periódicos y rutinarios de las carreteras departamentales solicitados, para que prosiga con el trámite correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 525-2020-GRSM/DRTC-DO-OGA-UASA., el Informe N° 526-2020-GRSM/DRTC-DO-OGA-UASA., ambos de fecha 10 de junio de 2020, el Informe N° 530-2020-GRSM/DRTC-DO-OGA-UASA., y el Informe N° 531-2020-GRSM/DRTC-DO-OGA-UASA., de fecha 11 de junio de 2020; el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la DRTC-SM, solicita al Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa de la entidad, la inclusión de procedimientos de Selección al Plan Anual de Contrataciones (PAC);

Que, con Informe N° 322-2020-GRSM/DRTC-DO-OGA., y el Informe N° 323-2020-GRSM/DRTC-DO-OGA., ambos de fecha 10 de junio de 2020, el Informe N° 326-2020-GRSM/DRTC-DO-OGA., y el Informe N° 327-2020-GRSM/DRTC-DO-OGA., de fecha 11 de junio de 2020, el Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa de la DRTC-SM, solicita al Director de Operaciones de la entidad, la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2020, para incluirse cuatro (04) procedimientos de selección;

Que, a través del Memorando N° 540-2020-GRSM/DRTC-DO., el Memorando N° 541-2020-GRSM/DRTC-DO., ambos de fecha 10 de junio de 2020, el Memorando N° 545-2020-GRSM/DRTC-DO., y el Memorando N° 546-2020-GRSM/DRTC-DO., de fecha 11 de junio de 2020, el Director de Operaciones solicita a la Oficina de Asesoría legal, opinión jurídica y de ser procedente, la elaboración del acto resolutivo correspondiente;

Resolución Directoral

N° 039-2020-GRSM/DRTC-DO

Que, mediante Informe Legal N° 303-2020-GRSM/DRTC-AL, de fecha 11 de junio de 2020, la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Trasportes y Comunicaciones San Martín, opina por la procedencia de la modificación del Plan Anual de Contrataciones Año 2020, en razón de la inclusión de cuatro (04) procedimiento de selección;

Que, la modificación del Plan Anual de Contrataciones permite incluir o excluir procedimientos de selección para la contratación de servicios durante cualquier momento del año fiscal en curso. No obstante, es necesario acotar que dicha modificación debe contar con la verificación del sustento presupuestal correspondiente y la necesidad del área usuaria para la consecución de sus fines, de conformidad con la normatividad vigente. Por lo que, revisados los expedientes que corresponden a cada procedimiento de selección, se verifica la certificación presupuestal; así como, el sustento técnico de la Dirección de Caminos como área usuaria;

Por las razones expuestas en los considerandos, al amparo de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones, modificada mediante Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR; de conformidad con la Resolución Directoral Regional N° 003-2019-GRSM/DRTC., la Resolución Directoral Regional N° 018-2020-GRSM/DRTC, y contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Legal, la Dirección de Caminos, la Oficina de Gestión Presupuestal, la Oficina de Gestión Administrativa y la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **QUINTA MODIFICACIÓN** del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín, correspondiente al periodo fiscal 2020, para INCLUIR cuatro (04) Procedimientos de Selección, según el siguiente detalle:

N° DE REF.	OBJETO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR ESTIMADO/VALOR REFERENCIAL
01	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL DPTAL. PAVIMENTADA RUTA SM-103, TRAMO EMP. PE 5N (SACANCHE) – EL ESLABÓN – PISCOYACU. L=15.30 KM, MULTIDISTRITAL – HUALLAGA – SAN MARTIN.	Concurso Público	Recursos Ordinarios.	S/ 1'046,520.00
02	SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DPTAL. NO PAVIMENTADA RUTA SM108, TRAMO EMP. SM107 – WINGE – DV. CONTROL – DV. PUERTO RICO – NVO LIMA L= 49.00 KM MULTIDISTRITAL – PICOTA - SAN MARTIN.	Adjudicación Simplificada	Recursos Ordinarios.	S/ 352,800.00
03	SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DPTAL. NO. PAVIMENTADA RUTA SM-113, TRAMO DV YURACYACU- VALLE DE LA CONQUISTA – PUEBLO LIBRE - CIRO ALEGRÍA-BUENOS AIRES- LA FLORIDA – PASAMAYO-YÁNTALO, L=37.76 KM, MULTIDISTRITAL – MOYOBAMBA – SAN MARTIN.	Adjudicación Simplificada	Recursos Ordinarios.	S/ 271,872.00
04	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL DPTAL. PAVIMENTADA RUTA SM-113, TRAMO: YÁNTALO, EMP. PE-5N (MOYOBAMBA) L=7.80 KM, MULTIDISTRITAL – MOYOBAMBA – SAN MARTIN	Concurso Público	Recursos Ordinarios.	S/ 533,520.00

Resolución Directoral

N° 039-2020-GRSM/DRTC-DO

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín, la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles desde la aprobación de la presente modificación.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR al responsable del Portal Web, la publicación de la presente Resolución, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín, para las acciones necesarias.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Lic. Adm. Wilson Dieter Prado Baldoceda
DIRECTOR DE OPERACIONES